ANÁLISIS DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES		
Datos del área gestora	Dependencia	Secretaría de Planeacion e Infraestructura
	Elaborado por	Secretario de Planeación e infraestructura
Datos del proyecto		
Nombre del Proyecto		Fortalecimiento integral institucional del Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá
Objeto		REALIZACIÓN DE JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y CALLEJEROS, COMO CONTROL DE NATALIDAD Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ"
Índice del instrumento	A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Aspecto económico

1.1. necesidad a satisfacer

La contratación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en el municipio de Arcabuco responde a una necesidad prioritaria en materia de salud pública, bienestar y protección animal, gestión ambiental y fortalecimiento de la convivencia ciudadana. El crecimiento de la población de perros y gatos en condición de calle, animales comunitarios, semidomiciliados y mascotas pertenecientes a hogares de escasos recursos ha generado problemáticas relacionadas con la reproducción no controlada, el abandono, la presencia de animales deambulantes en el espacio público, el incremento del riesgo de accidentes de tránsito, la propagación de enfermedades zoonóticas y el deterioro de las condiciones sanitarias y ambientales del municipio. En este contexto, la esterilización quirúrgica constituye la estrategia más efectiva, ética y humanitaria para el control poblacional, al permitir reducir progresivamente la natalidad, prevenir el abandono de nuevas camadas y promover una convivencia armónica entre la comunidad y los animales.

Desde el punto de vista técnico y sanitario, la esterilización representa una medida preventiva que contribuye significativamente a disminuir los factores de riesgo asociados a la sobrepoblación animal, reduciendo la incidencia de enfermedades transmisibles entre animales y personas, la ocurrencia de mordeduras, ataques y accidentes ocasionados por animales en condición de calle, así como los impactos negativos sobre el espacio público y el ambiente. De igual manera, el procedimiento favorece el bienestar animal al disminuir conductas asociadas al

comportamiento reproductivo, como la agresividad, el marcaje territorial, el vagabundeo y las peleas entre animales, mejorando sus condiciones de vida y reduciendo los índices de abandono y maltrato. La intervención beneficiará prioritariamente a animales en condición de calle, animales comunitarios y semidomiciliados, así como a mascotas pertenecientes a hogares vulnerables que carecen de recursos para acceder a servicios veterinarios particulares.

La necesidad de contratar este servicio encuentra sustento en las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y por el marco normativo vigente, particularmente en la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2374 de 2024, mediante la cual se estableció la Política Pública Permanente para el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. En desarrollo de esta ley, la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026 reglamentó los lineamientos técnicos, operativos y administrativos que deben observar las entidades territoriales para la implementación de programas de esterilización, estableciendo criterios de priorización, estándares de bienestar animal, protocolos clínicos y quirúrgicos, mecanismos de seguimiento y responsabilidades institucionales orientadas a garantizar procedimientos seguros, humanitarios y ajustados a criterios científicos.

En cumplimiento de esta reglamentación, la ejecución del contrato deberá garantizar que las jornadas de esterilización sean desarrolladas por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas legalmente habilitados, aplicando protocolos de valoración clínica prequirúrgica, anestesia, analgesia, cirugía, monitoreo intraoperatorio, recuperación y seguimiento postoperatorio, asegurando en todo momento el bienestar animal y la prevención del sufrimiento. Así mismo, deberán implementarse medidas de bioseguridad, manejo integral de residuos generados durante los procedimientos, identificación y registro de los animales intervenidos cuando corresponda, diligenciamiento de la información clínica y administrativa exigida, así como actividades de educación y sensibilización dirigidas a fomentar la tenencia responsable, la prevención del abandono y la protección de los animales, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0229 de 2026.

La ejecución del programa permitirá fortalecer las acciones municipales en materia de salud pública y protección animal bajo el enfoque de Una Salud, reconociendo la relación existente entre la salud humana, la salud animal y la conservación del ambiente. La disminución progresiva de la población de animales en condición de calle contribuirá a reducir los riesgos sanitarios y ambientales, optimizar las condiciones de limpieza del espacio público, disminuir los conflictos derivados de la presencia de animales deambulantes y fortalecer la cultura ciudadana frente a la protección y el cuidado responsable de los animales de compañía. Estas acciones representan una inversión preventiva cuyos beneficios se reflejan en el mediano y largo plazo mediante la reducción de costos asociados a la atención de emergencias sanitarias, control de fauna y atención de denuncias por maltrato o abandono.

La programación de ochenta y cinco (85) esterilizaciones responde a la disponibilidad presupuestal del municipio para la vigencia fiscal correspondiente y a la necesidad de focalizar la intervención sobre la población animal con mayor impacto en la problemática identificada. En consecuencia, la selección de beneficiarios se realizará aplicando criterios técnicos de priorización establecidos en la Ley 2374 de 2024 y en la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026, privilegiando animales en condición de calle, comunitarios, semidomiciliados y aquellos pertenecientes a hogares de bajos ingresos, con el propósito de maximizar el beneficio social, sanitario y ambiental de los recursos públicos destinados al programa, garantizando además el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos definidos por la normatividad vigente.

Con el propósito de fortalecer la cobertura del Programa de Esterilización Quirúrgica de Caninos y Felinos y gestionar recursos adicionales que permitieran ampliar el número de animales beneficiados, el municipio de Arcabuco adelantó gestiones ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En ese sentido, mediante comunicación radicada el 09 de abril de 2026, se solicitó apoyo económico para la ejecución del programa de esterilización en el municipio. Posteriormente, mediante una segunda comunicación de fecha 26 de junio de 2026, se reiteró la solicitud de cofinanciación, informando que la Administración Municipal contaba con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($12.838.708 M/CTE.), destinado como contrapartida para la ejecución del programa, y manifestando la disposición del municipio

para aportar dichos recursos, solicitando al Ministerio la asignación de recursos complementarios que permitieran incrementar el número de esterilizaciones y ampliar la cobertura de la población beneficiaria. No obstante las gestiones adelantadas, a la fecha de elaboración del presente estudio previo no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ni en sentido favorable ni desfavorable. En consecuencia, y considerando que actualmente en el municipio de Arcabuco se evidencia un número considerable de caninos y felinos en condición de calle y semidomiciliados, cuya reproducción no controlada incrementa progresivamente la población animal, la Administración Municipal continuará la ejecución del programa con cargo a los recursos propios disponibles. Esta situación representa un riesgo potencial para la salud pública, debido a la posibilidad de proliferación de enfermedades zoonóticas, el aumento de mordeduras y accidentes de tránsito ocasionados por animales deambulantes, la contaminación del espacio público y el deterioro de las condiciones de convivencia ciudadana, razones por las cuales resulta necesario adelantar oportunamente las jornadas de esterilización como una medida preventiva de control poblacional, bienestar animal y protección de la salud de la comunidad.
En consecuencia, la contratación del servicio de esterilización quirúrgica constituye una intervención integral que trasciende el procedimiento veterinario, consolidándose como un instrumento de política pública orientado al control ético y sostenible de la población de perros y gatos, la protección del bienestar animal, la prevención del maltrato y el abandono, la mitigación de riesgos para la salud pública y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Con esta actuación, el municipio de Arcabuco da cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 2374 de 2024 y en la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026, reafirmando su compromiso con la implementación de estrategias permanentes de protección animal y con el desarrollo de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la conservación del entorno.

1.2. Productos del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. "(…) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)1. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- "Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

De igual manera el presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el

sector de sanidad y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

En consecuencia, de lo anterior el presente estudio nos permite conocer en detalle el mercado del objeto contractual, donde existe un amplio número de empresas y personas naturales realizan actividades de obras civiles. La entidad con el presente estudio podrá estimar los valores y recursos destinados para su realización a futuro del contrato que garantice su ejecución sin contratiempo alguno, con precios centrados y coherentes evitando posible desequilibrio económico para las partes.

1.3. Clasificación de bienes y servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122009	Servicios hospitalarios para animales

1.4. Análisis del valor del presupuesto

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que permitirán satisfacer la necesidad, la entidad en pro de encontrar un equilibrio económico y armónico dentro del proyecto estableció el valor del proyecto que comprenden los costos totales a contratar por el municipio con cotizaciones realizadas con personas jurídicas o naturales que se dedican a la actividad comercial que nos ocupa para el presente proceso.

item	concepto	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1	Ejecutar las actividades correspondientes a la realización de esterilizaciones a través del método lateral (ovario – histerectomía y orquiectomía)	und	85	$ 150.000,00	$ 12.750.000,00
valor total					$ 12.750.000,00

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de DOCE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE($ 12.750.000,00) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan genera.

2. Aspecto técnico

Para el desarrollo del objeto contractual se debe cumplir con las siguientes condiciones.

item	concepto	unidad	cantidad
1	Ejecutar las actividades correspondientes a la realización de esterilizaciones a través del método lateral (ovario – histerectomía y orquiectomía)	und	85

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista deberá ejecutar las jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos de conformidad con los lineamientos establecidos en la **Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026**, la **Ley 2374 de 2024**, la **Ley 84 de 1989**, la **Ley 1774 de 2016** y demás normas que regulen el ejercicio de la medicina veterinaria y la protección animal.

Para la ejecución del servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Valoración prequirúrgica

- Realizar examen clínico individual a cada animal antes del procedimiento.
- Verificar que el animal cumpla las condiciones sanitarias para ser intervenido.
- Confirmar edad, condición corporal, estado fisiológico y antecedentes relevantes.
- Verificar el cumplimiento del ayuno recomendado.
- Registrar la información clínica de cada paciente.

2. Selección de beneficiarios

Priorizar los animales definidos por la Resolución 0229 de 2026, entre ellos:

- Caninos y felinos en condición de calle.
- Animales comunitarios.
- Animales semidomiciliados.
- Animales pertenecientes a hogares de bajos ingresos.
- Animales priorizados por la administración municipal.

3. Procedimiento quirúrgico

El procedimiento deberá realizarse mediante técnicas quirúrgicas que garanticen el bienestar animal.

En hembras:

- Esterilización mediante **ovario histerectomía por abordaje lateral**, utilizando técnica aséptica.
- Ligadura segura de vasos sanguíneos.
- Extracción completa de ovarios y útero.

- Cierre anatómico por planos utilizando material de sutura apropiado.

En machos:

- Esterilización mediante **orquiectomía** utilizando técnica quirúrgica convencional.
- Ligadura adecuada del cordón espermático.
- Control permanente de la hemostasia.
- Cierre cuando clínicamente corresponda.

4. Anestesia y analgesia

El contratista deberá garantizar:

- Valoración anestésica previa.
- Aplicación de protocolos anestésicos individualizados.
- Analgesia preoperatoria, transoperatoria y postoperatoria.
- Monitoreo permanente de signos vitales durante toda la cirugía.
- Manejo adecuado del dolor conforme a la medicina veterinaria basada en evidencia.

5. Bioseguridad

El contratista deberá garantizar:

- Esterilización del instrumental.
- Uso de ropa quirúrgica.
- Guantes estériles.
- Campos quirúrgicos.
- Desinfección del sitio quirúrgico.
- Condiciones higiénicas del lugar de cirugía.
- Control de contaminación cruzada.

6. Bienestar animal

Durante toda la intervención deberá garantizarse:

- Minimización del estrés.
- Manipulación adecuada.
- Contención humanitaria.
- Prevención del sufrimiento innecesario.
- Recuperación en condiciones seguras.
- Observación hasta recuperación anestésica.

7. Medicamentos e insumos

El contratista suministrará la totalidad de:

- Medicamentos anestésicos.
- Analgésicos.
- Antibióticos cuando sean clínicamente necesarios.
- Material de sutura.
- Material médico-quirúrgico.
- Insumos desechables.
- Antisépticos.
- Equipos médicos requeridos.

Todos deberán contar con registro sanitario vigente cuando aplique.

8. Identificación y registro

Por cada procedimiento deberá registrarse como mínimo:

- Especie.
- Sexo.
- Edad aproximada.
- Peso.
- Color.
- Condición del animal.
- Lugar de procedencia.
- Responsable cuando exista.
- Fecha de la cirugía.
- Médico veterinario responsable.
- Técnica quirúrgica utilizada.
- Complicaciones presentadas.

9. Seguimiento postoperatorio

El contratista deberá:

- Verificar la recuperación anestésica.
- Entregar recomendaciones postoperatorias.
- Informar signos de alarma.
- Suministrar los medicamentos postquirúrgicos cuando correspondan.
- Atender las complicaciones derivadas del procedimiento durante el período postoperatorio establecido.

10. Gestión de residuos

Todos los residuos biosanitarios y anatomopatológicos deberán manejarse conforme a la normatividad vigente sobre residuos generados en atención en salud y otras actividades.

11. Educación y tenencia responsable

Durante las jornadas el contratista deberá realizar actividades de sensibilización dirigidas a los propietarios y comunidad sobre:

- Tenencia responsable.
- Bienestar animal.
- Prevención del abandono.
- Control reproductivo.
- Importancia de la esterilización.
- Prevención del maltrato animal.

12. Entregables

Al finalizar la ejecución deberá entregar como mínimo:

- Base de datos consolidada de los animales esterilizados.
- Historias clínicas o fichas individuales.
- Registro fotográfico de las jornadas.
- Relación del personal participante.
- Informe técnico de ejecución.
- Evidencia de las actividades de educación.
- Relación de medicamentos e insumos utilizados.
- Certificación de disposición final de residuos biológicos.
- Informe de novedades y complicaciones presentadas.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el programa de esterilización quirúrgica de caninos y felinos de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y administrativos establecidos en la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026 y demás normas vigentes aplicables.
2. Realizar la valoración clínica prequirúrgica de cada animal, verificando que reúna las condiciones sanitarias y fisiológicas necesarias para la intervención quirúrgica.
3. Ejecutar las esterilizaciones mediante la técnica de ovario histerectomía por abordaje lateral para hembras y orquiectomía para machos, aplicando procedimientos quirúrgicos seguros y ajustados a la medicina veterinaria basada en la evidencia.
4. Garantizar que todos los procedimientos sean realizados por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas con matrícula profesional vigente y sin sanciones que limiten el ejercicio de la profesión.

5. Suministrar la totalidad del talento humano, equipos biomédicos, instrumental quirúrgico, medicamentos, anestésicos, analgésicos, antibióticos cuando sean clínicamente requeridos, materiales médico-quirúrgicos, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Aplicar protocolos adecuados de anestesia, analgesia y manejo del dolor durante las etapas preoperatoria, transoperatoria y postoperatoria, garantizando el bienestar animal.
7. Mantener condiciones óptimas de asepsia, antisepsia y bioseguridad durante el desarrollo de todas las jornadas de esterilización.
8. Garantizar el monitoreo permanente de los animales durante el procedimiento quirúrgico y su recuperación hasta que presenten condiciones clínicas estables para su entrega.
9. Brindar seguimiento postoperatorio y atender, sin costo adicional para el municipio, las complicaciones directamente atribuibles al procedimiento quirúrgico durante el período de recuperación.
10. Diligenciar el registro individual de cada animal intervenido, incluyendo como mínimo la información clínica, quirúrgica y administrativa exigida por la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026.
11. Entregar al propietario, cuidador o responsable del animal las recomendaciones postoperatorias, indicaciones sobre administración de medicamentos, cuidados posteriores y signos de alarma que requieran atención veterinaria.
12. Priorizar la atención de animales en condición de calle, comunitarios, semidomiciliados y pertenecientes a hogares de bajos ingresos, conforme a los criterios establecidos por la Administración Municipal y la normatividad vigente.
13. Implementar medidas que garanticen el bienestar animal durante las actividades de captura, manipulación, contención, transporte interno, procedimiento quirúrgico y recuperación.
14. Realizar actividades de educación y sensibilización dirigidas a la comunidad sobre tenencia responsable, bienestar animal, prevención del abandono, control reproductivo y protección de perros y gatos.
15. Gestionar integralmente los residuos peligrosos y biosanitarios generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
16. Cumplir con los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y de las áreas utilizadas para los procedimientos quirúrgicos.
17. Garantizar que los medicamentos e insumos utilizados durante la ejecución del contrato cuenten con registro sanitario vigente, cuando sea aplicable, y se encuentren dentro de su fecha de vencimiento.
18. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos sobre el avance de la ejecución, incluyendo el número de animales intervenidos, su clasificación, novedades presentadas y demás información requerida por la entidad.
19. Llevar un registro fotográfico de las jornadas cuando sea solicitado por la supervisión, respetando las condiciones de bienestar animal y la confidencialidad de la información.
20. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad técnica de los procedimientos o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en la ejecución del contrato.
22. Garantizar la confidencialidad y protección de la información recopilada durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales.
23. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y verificación que realice la Alcaldía de Arcabuco o los organismos de control competentes.
24. Responder por la calidad, seguridad y oportunidad de los procedimientos realizados, así como por los daños ocasionados por negligencia, impericia o incumplimiento de los protocolos técnicos y científicos aplicables.

25. Entregar al finalizar el contrato un informe técnico consolidado que contenga como mínimo el número de esterilizaciones realizadas, identificación de los animales intervenidos, población beneficiaria, actividades de educación desarrolladas, registro de complicaciones presentadas, manejo de residuos, soporte fotográfico y demás documentos exigidos por la supervisión para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Veinte (20) dias calendario.

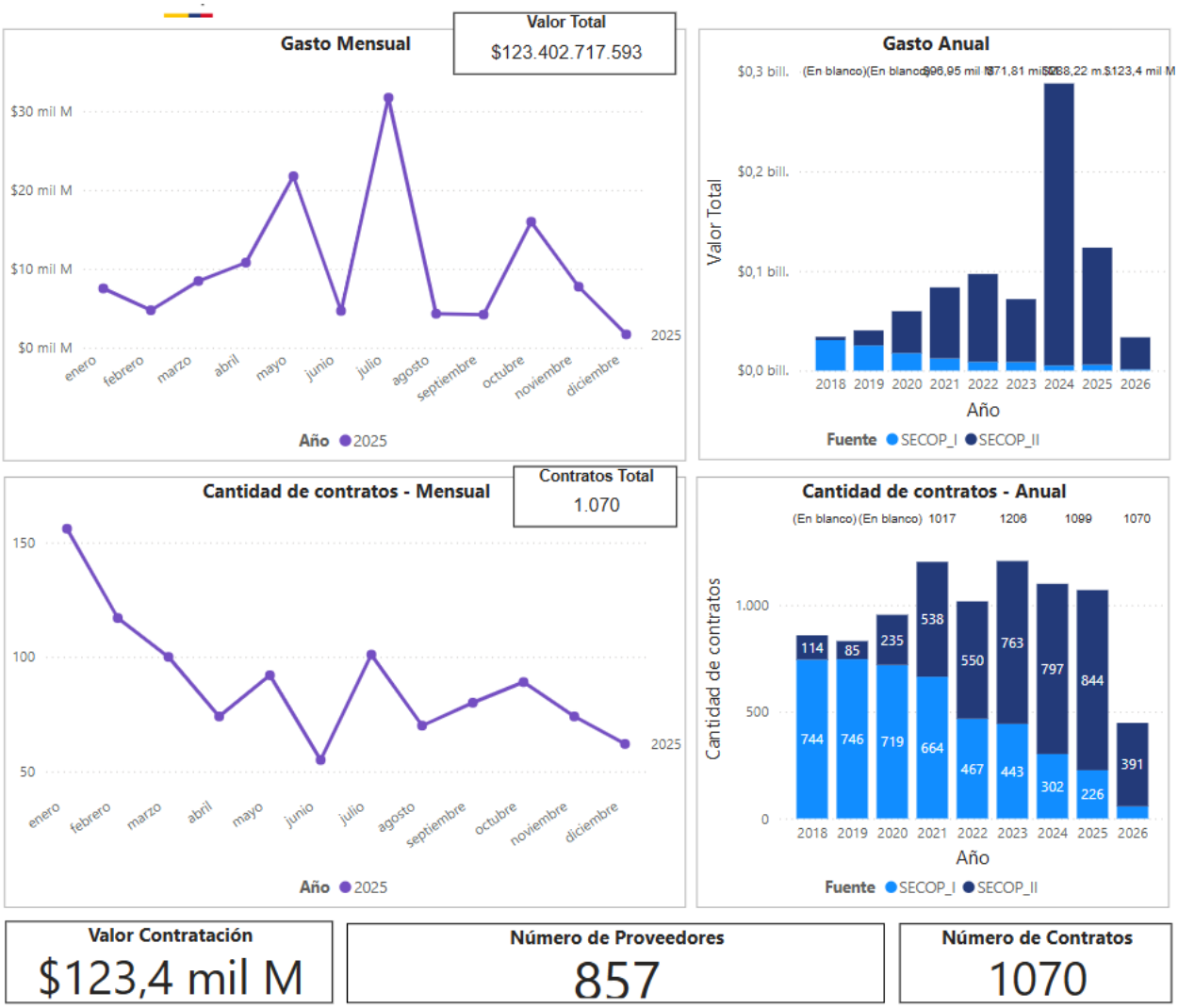
LUGAR DE EJECUCIÓN**:**
MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

3. Aspecto regulatorio

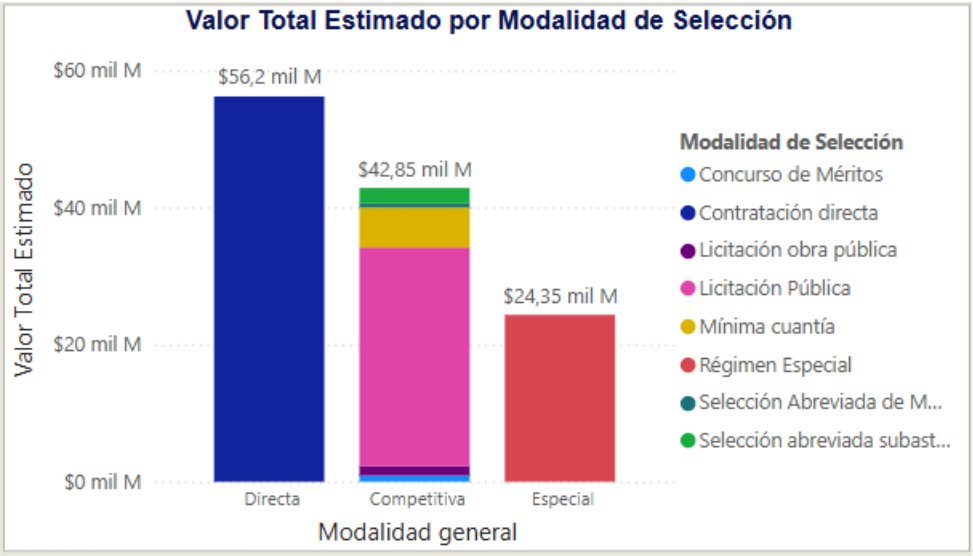
N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso:



En las gráficas que se presentan, se puede evidenciar que durante en lo corrido de la vigencia 2025 el valor total de la contratación pública fue de más de 123 billones de pesos con un número de contratos de 1070 y 857 proveedores para los códigos UNSPSC del servicio que se pretende contratar.



Durante en lo corrido de la vigencia 2025 los proveedores que firmaron con entidades estatales contratos similares, en su mayoría corresponde a la modalidad directa, a continuación, corresponde a modalidad competitiva y finalmente la modalidad especial de la contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el SECOP I y SECOP II así:

Como lo ha contratado la entidad:

No. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MA-008-2023	MINIMA CUANTIA	REALIZACIÓN DE JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDA A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y A MASCOTAS DE PROPIEDADDE POBLADORES ARCABUQUEÑOS, COMO CONTROL DE NATALIDAD Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	$8.139.000,00
MA-MIN-050-2019	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$5.318.376,60

Como lo han contratado otras entidades.

No. DE PROCESO	MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
PC-MGS-MC-060-2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE GÜICAN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA.	$10.000.000,00
CHQ-MC-053-2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$20.000.000,00
MT-IMC-041-2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ	$10.000.000,00
MT-MC-028 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE TOPAGA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ	$ 17.998.500,00

RESPONSABLE DEL COMPONENTE TECNICO, PRESUPUESTAL

ORIGINAL FIRMADO

ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA

Secretario de Planeación e infraestructura